PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PUBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 012-2021-TCE, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

"AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA Nro. 012-2021-TCE

Quito, D. M., 25 de abril de 2022, las 10h07.

VISTOS.- Agréguese a los autos:

a) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2022-0165-O de 12 de abril de 2022, dirigido al doctor Arturo Fabián Cabrera Peñaherrera, presidente del Tribunal Contencioso Electoral suscrito por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general de este Tribunal.

b) Correo electrónico enviado el 18 de abril de 2022 a las 15:07:13 desde la dirección electrónica jmaldonado20659@gmail.com al correo electrónico institucional de la Secretaria General de este Tribunal secretaria.general@tce.gob.ec con el asunto: ***"Oficio"*** con (01) un archivo adjunto en formato pdf de 235 KB de tamaño, mismo que descargado corresponde a un escrito firmado electrónicamente por el doctor Juan Patricio Maldonado Benítez, juez suplente del Tribunal Contencioso Electoral.

PRIMERO.-

1.1. Mediante auto dictado el 28 de marzo de 2022 a las 11h40, el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral, en su calidad de juez de instancia, resolvió archivar la causa Nro. **012-2021-TCE**.

El auto de archivo fue notificado a las partes procesales el 28 de marzo de 2022 a las 12h41 a través de las direcciones electrónicas señaladas para el efecto, conforme se verifica de las razones sentadas por la secretaria relatora del Despacho del juez de instancia.

1.2. El 30 de marzo de 2022 a las 10:44 ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, un escrito del ingeniero Vladimir Antonio Eras Samaniego, en (05) cinco fojas con (02) dos fojas adjuntas en calidad de anexos, a través del referido escrito, interpuso recurso de apelación del auto emitido por el juez de instancia dentro de la presente causa. El referido escrito fue recibido en el despacho del juez Fernando Muñoz Benítez, el 30 de marzo de 2022 a las 10h55.

1.3. El juez de instancia concedió el recurso de apelación a través de auto dictado el 31 de marzo de 2022 a las 08h10.

1.4. Mediante Memorando N° TCE-FMB-PPP-053-2021 de 31 de marzo de 2022, la secretaria relatora del Despacho del doctor Fernando Muñoz Benítez, remitió a la Secretaría General el expediente íntegro de la causa Nro. 012-2021-TCE.

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador

1.5. Efectuado el correspondiente sorteo electrónico el día 01 de abril de 2022, radicó la competencia de la presente causa en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral.

1.6. En la recepción de documentos del Tribunal Contencioso Electoral, se recibió el Oficio–DP17-CD-DPCD-2022-0041-OF de 01 de abril de 2022, con el Asunto: "***Acciones Tomadas respecto al oficio No. TCE-SG-OM-2022-0100-O.***"; suscrito por la señora Natalia Alejandra Salinas Morocho, en su calidad de secretaria Ad-Hoc en el ámbito Disciplinario de la Dirección Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, dirigido al secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

1.7. A través de auto dictado el 12 de abril de 2022, las 10h57 en mi calidad de juez sustanciador dispuse al secretario general de este Tribunal que certifique: "...el nombre de los jueces principales, jueces suplentes y/o conjueces, según corresponda, que integren el Pleno jurisdiccional que resolverá la presente causa".

1.8. El secretario general del Tribunal Contencioso Electoral mediante Oficio Nro. TCE-SG-OM-2022-0165-O de 12 de abril de 2022, en atención a lo ordenado en el auto de 12 de abril de 2022, certificó en lo principal que:

> Con estos antecedentes, por cuanto los señores jueces doctor Fernando Muñoz Benítez y magíster Guillermo Ortega Caicedo, han sustanciado y resuelto en primera instancia la presente causa; a la señora jueza Ivonne Coloma Peralta se le aceptó su excusa presentada; el juez doctor Juan Patricio Maldonado Benítez, ha presentado su excusa para actuar como juez suplente desde el 04 de marzo la (SIC) 15 de abril de 2022; y, la señora jueza doctora Patricia Guaicha Rivera, se encuentra haciendo uso de sus vacaciones desde el 07 de abril hasta el 06 de mayo de 2022, CERTIFICO el Pleno Jurisdiccional del Tribunal Contencioso Electoral para conocer y resolver el recurso de apelación del auto de archivo dictado dentro de la causa Nro. 012-2021-TCE, **a esta fecha,** se encuentra integrado por los señores jueces:
>
> Doctor Arturo Cabrera Peñaherrera
> Doctor Joaquín Viteri Llanga
> Doctor Ángel Torres Maldonado
> Abogado Richard González Dávila
> Doctor Roosevelt Cedeño López (...)

1.9. A través de correo electrónico el doctor Juan Patricio Maldonado Benítez, juez suplente del Tribunal Contencioso Electoral comunicó que estaría fuera del país desde el día 18 de abril de 2022 hasta el 31 de mayo de 2022, por lo cual se excusó de actuar de forma presencial en el conocimiento de las causas durante ese periodo.

SEGUNDO.-

En aplicación de lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 268 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; en concordancia con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 4 y artículos 213 y 215 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **ADMITO A TRÁMITE** el presente recurso de apelación interpuesto por el ingeniero Vladimir Antonio Eras Samaniego, en contra del auto de archivo dictado el 28 de marzo de 2022 a las 11h40 por el juez de instancia doctor Fernando Muñoz Benítez, dentro de la causa Nro. 012-2021-TCE.

TERCERO.-

En atención a la certificación del secretario general de este Tribunal contenida en el Oficio Nro. TCE-SG-OM-2022-0165-O de 12 de abril de 2022 y considerando lo señalado en el

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador

escrito remitido por correo electrónico por el juez suplente doctor Juan Patricio Maldonado, se dispone:

3.1. Que al amparo de lo señalado en el artículo 215 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, se convoque a los jueces suplentes que correspondan en su orden de designación para que integren el pleno jurisdiccional que resolverá la presente causa.

3.2. Remítase en formato digital el expediente íntegro de la causa Nro. 012-2021-TCE para el análisis y estudio de los jueces que integrarán el cuerpo colegiado que resolverá esta causa.

CUARTO.-

Notifíquese:

4.1. Al ingeniero Vladimir Antonio Eras Samaniego y su patrocinador en la casilla contencioso electoral Nro. 117 así como en las direcciones de correos electrónicos: ramirorojo@yahoo.es / vlaeras1@gmail.com / consorcioarmijos@hotmail.com / parmijos_32@hotmail.com .

4.2. Al abogado Enrique Vaca Batallas y sus patrocinadores en la casilla contencioso electoral Nro. 098 y en las direcciones de correos electrónicos: enriquevaca@cne.gob.ec / danielvasconez@cne.gob.ec / silvanarobalino@cne.gob.ec / dayanatorres@cne.gob.ec / secretariageneral@cne.gob.ec . Adjúntese copia del escrito que contiene el recurso de apelación.

4.3. A la abogada María Bethania Félix López y su patrocinador, en la casilla contencioso electoral Nro. 129 y en las direcciones de correos electrónicos: bethafe@hotmail.com / ddconsultorium@hotmail.com / sebastian_diazd@hotmail.com . Adjúntese copia del escrito que contiene el recurso de apelación.

QUINTO.-

Siga actuando el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

SEXTO.-

Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F) Arturo Cabrera Peñaherrera, **Juez**

Certifico.- Quito, D. M., 25 de abril de 2022.

Ab. Alex Guerra Troya
Secretario General
Tribunal Contencioso Electoral
FMI

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL • SECRETARÍA GENERAL • TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL DEL ECUADOR

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito Ecuador